



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2025-MDCH/A

Challhuahuacho, 27 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Informe N° 459-2025- MDCH-GDS-FAAR, de fecha 26 de mayo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N° 0536-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de la fecha 27 de mayo del 2025, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad en el artículo 34° establece que Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...);

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, asimismo, el numeral 2.1.del artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para, entre otras acciones, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; así como ser ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);, en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, la Resolución Ministerial N°D000079-2024-MIDIS, dispone la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, el reglamento y su exposición de motivos en la sede digital del Ministerio;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-midis se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la instancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su ART.2°, incisos 2.1 y 2.2., la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 459-2025- MDCH-GDS-FAAR, de fecha 26 de mayo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Reglamento Interno de la IAL DIS con Resolución de Alcaldía, con la finalidad del cumplimiento del SELLO MUNICIPAL;

Que, mediante Informe Legal N° 0536-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de la fecha 27 de mayo del 2025, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, IV. Conclusiones: 4.1 Cumpliendo el procedimiento establecido y conforme a lo señalado en el análisis legal previo, el Señor Alcalde, haciendo uso de sus facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se considera VIABLE la APROBACIÓN del REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que dentro de las atribuciones del alcalde están dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En el mismo sentido el Art.39°. sobre Normas Municipales, dice a la letra "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y mediante resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Art.43° del mismo cuerpo legal;

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

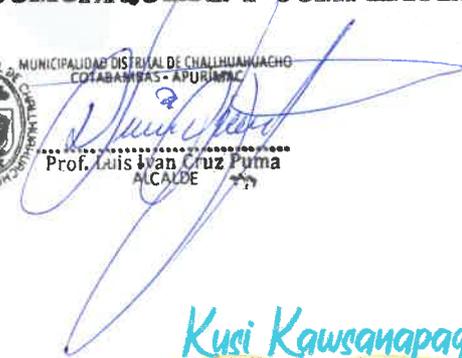
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO para la ORGANIZACIÓN, CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO (IAL-DIS), el mismo que se adjunta como anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de informática para su publicación en el portal web de la Entidad (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Putma
ALCALDE